

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 056-2022	Única Versión Junio 30 de 2022
		Página 1 de 2

Mediante la cual se otorgan estímulos en calidad de becas y medias becas para los estudiantes de pregrado de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según acuerdo 06 de octubre de 2005, modificado por el acuerdo 15 de 2020, emitido por el Consejo Superior se establece el Reglamento Estudiantil que en su artículo 37 consagra estímulos a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico mediante el otorgamiento de becas y medias becas.

Que según acuerdo No. 17 – 2020 de Abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que para tal efecto se define que se otorgan becas y medias becas para el período siguiente a los estudiantes que al concluir el período académico hayan cumplido con todas las condiciones académicas exigidas por la Universidad para este propósito.

Que los estudiantes que se enuncian en la parte resolutive han cumplido con los requisitos académicos consignados en el considerando anterior,

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas y medias becas para cursar estudios durante el segundo ciclo académico del 2022, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS

CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

No.	DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	BENEFICIO	Promedio ponderado por créditos en el periodo -2022-1	Avance en el Plan de estudios
1	1000235714	CAMELO PARRA LAURA SOFÍA	Media Beca	4,55	88

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 056-2022	Única Versión Junio 30 de 2022
		Página 2 de 2

CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

No.	DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	BENEFICIO	Promedio ponderado por créditos en el periodo 2022-1	Avance en el Plan de estudios
1	1005038384	RUÍZ CHAPARRO ANTHONY NELSON	Media Beca	4,64	18,01

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado, ni cursos intersemestrales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaría General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA
Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA
Comité de Becas

MIGUEL ANGEL CORDOBA
Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON
Comité de Becas